

Comité Organizador del Mundial ochenta y dos, integrado no sólo por miembros deportivos, sino por representantes de diversos órganos de la Administración del Estado, que constituya un todo armónico capaz de dar solución a los problemas que tal organización pueda abarcar.

Dado el rango internacional de la materia que dicho Comité va a regir, entendió la Real Federación que el mismo debe quedar constituido a través de un Real Decreto que oficialice debidamente su función y preste las garantías necesarias no sólo a la Real Federación Española de Fútbol, sino a toda la afición española y sirva de indicación pertinente a los Organismos internacionales del fútbol.

En su virtud, de acuerdo con la solicitud de la Real Federación Española de Fútbol y previo informe favorable del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol de mil novecientos ochenta y dos, al que corresponderá la preparación, organización y coordinación de todas las actividades dirigidas a la celebración de dicho Campeonato.

Artículo segundo.—Uno. El Comité estará constituido por:

- a) Un Presidente, nombrado por Real Decreto a propuesta del Ministro de Cultura.
- b) Dos Vocales, representantes de la Real Federación Española de Fútbol, designados por su Presidente.
- c) Un Vocal representante del Consejo Superior de Deportes, nombrado por el Director del Organismo.
- d) Un Vocal representante de cada uno de los siguientes Departamentos ministeriales, nombrado por el Ministro respectivo: Presidencia, Asuntos Exteriores, Hacienda, Interior, Obras Públicas y Urbanismo, Comercio y Turismo, Economía, Transportes y Comunicaciones, Sanidad y Seguridad Social y Cultura, así como un representante del Ministro Adjunto para las Regiones.

e) Un Vocal representante del Organismo autónomo Radiotelevisión Española, nombrado por el Director general de Radiodifusión y Televisión.

f) Un Vocal representante de cada uno de los siguientes Organismos, designado por el Presidente o Director respectivo: RENFE, Compañía Telefónica Nacional de España, Iberia, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre e Instituto Nacional de Industria.

g) Un Vocal representante de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y otro de la Intervención General del Estado, designados por el respectivo Centro directivo.

h) Seis Vocales nombrados por el Comité Organizador, a propuesta de su Presidente, entre personas de reconocida competencia y vinculación al deporte.

Dos. El Comité Organizador tendrá un Vicepresidente, que será designado de entre los Vocales por el Presidente del Comité, y sustituirá a éste en caso de ausencia o enfermedad.

Tres. La Secretaría General del Comité estará a cargo de un funcionario del Ministerio de Cultura, nombrado por el Ministro del Departamento.

Artículo tercero.—El Comité Organizador sujetará su actuación a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo cuarto.—Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales del Comité no serán retribuidos.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Cultura para dictar las disposiciones que exija el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura
PIO CABANILLAS GALLAS

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25198 REAL DECRETO 2355/1978, de 29 de septiembre, por el que se nombra Secretario general del Gabinete del Presidente del Gobierno, con categoría de Director general, a don José Coderch Planas.

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Vengo en nombrar Secretario general del Gabinete del Presidente del Gobierno, con categoría de Director general, a don José Coderch Planas.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

25199 REAL DECRETO 2356/1978, de 29 de septiembre, por el que se nombra Director de Estudios del Gabinete del Presidente del Gobierno, con categoría de Director general, a don Eugenio Bregolat Obiols.

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar Director de Estudios del Gabinete del Presidente del Gobierno, con categoría de Director general, a don Eugenio Bregolat Obiols.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

25200 REAL DECRETO 2357/1978, de 29 de septiembre, por el que se nombra Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información, con categoría de Director general, a don Luis Enrique Cortés Durán.

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Vengo en nombrar Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información, con categoría de Director general, a don Luis Enrique Cortés Durán.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ